

ANEXO



## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23375** ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se convocan exámenes extraordinarios de Bachillerato.

Ilustrísimos señores:

La implantación de las enseñanzas previstas en la Ley General de Educación, y con ello la extinción gradual de las anteriormente vigentes, aconsejan conceder al alumnado de las enseñanzas e extinguir determinadas convocatorias extraordinarias de pruebas y matrícula, con el fin de conseguir que aquellos alumnos con una cierta voluntad de trabajo no se vean afectados por las consecuencias que dimanar de la implantación de nuevos planes.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convocan pruebas de Grado Superior del Bachillerato General y del Bachillerato Técnico, que tendrán lugar en el mes de enero próximo.

2.º Los Centros oficiales y reconocidos que impartan las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria podrán admitir matrícula condicional para dichas enseñanzas de los alumnos quienes falten por aprobar una o dos asignaturas para completar el Bachillerato Superior. Para la inscripción de dicha matrícula se concede un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Esta matrícula condicional se elevará a definitiva en los casos en que los interesados finalicen sus estudios del Bachillerato en la convocatoria extraordinaria de diciembre que se establece en el párrafo siguiente. Cuando ello no se cumpla quedará sin efecto dicha matrícula condicional.

3.º Los alumnos a quienes falten por aprobar una o dos asignaturas para completar las que comprende el Bachillerato Superior General o Técnico, podrán examinarse de las mismas, por enseñanza libre, en la primera decena del mes de diciembre próximo. En las mismas fechas podrán examinarse por enseñanza libre los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar el Bachillerato Elemental y la Prueba de Conjunto.

4.º Por la Dirección General de Ordenación Educativa se dictarán las instrucciones que sean precisas para el mejor desarrollo de cuanto por esta Orden se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación.

**23376** ORDEN de 13 de noviembre de 1974 por la que se establecen Departamentos Interfacultativos en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilustrísimo señor:

El artículo 4.º, número 2, del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, por el que, en uso de facultades delegadas por la Ley aprobatoria del Tercer Plan de Desarrollo, se creó la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispuso que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia se haría la determinación de los Departamentos de la misma y de las disciplinas que en cada uno de ellos se hayan de agrupar.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se establecen los Departamentos Interfacultativos que se indican, que impartirán las disciplinas que, de acuerdo con los Planes de estudios vigentes en cada momento, acuerde la Junta de Gobierno, a propuesta del Coordinador correspondiente.

Segundo.—Estos Departamentos quedarán adscritos tanto a las finalidades docentes e investigadoras propias de la enseñanza superior como a las correspondientes a las tareas académicas.